



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3099

I

06/04/00

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

LISOL 1 - 294

OPASI 2 - 234

Autorización para la afectación de activos en garantía de operaciones de pase pasivo. Vigencia

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“ – Extender hasta el 31.10.00 la vigencia de la autorización conferida para la concertación de operaciones de pase pasivo, en los términos del punto 2.3. de la Sección 2. de las normas sobre “Afectación de activos en garantía”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de
Régimen Normativo

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras